



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	13 de septiembre de 2022	Hora:	2:00 p.m.
---------------	--------------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 0206 de 2022

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00313
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos				María Luz Amparo Bermúdez.									
Identificación				CC N° 32.307.457.									
Dirección de notificación				Calle 51 A # 43-50 Barrio La Pradera Copacabana –Antioquia.									
Teléfono fijo y/o celular				3044302348									
Correo electrónico				davidtabordaramirez@gmail.com									
Datos apoderado sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos				David Alberto Taborda Ramirez.									
Identificación				CC. 1.037.634.275 y TP. 316.856del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 50 # 51 -29 oficina 605 Ed. Banco de Bogotá, Medellín – Antioquia.									
Teléfono fijo y/o celular				3002489423									
Correo electrónico				d.rodriquezabogados@gmail.com									
Datos demandada													
Nombres y apellidos				Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.									
Identificación				Nit 900.336.004-7									
Dirección de notificación				Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá									
Correo electrónico				notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co									
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos				Santiago Gómez Gaviria.									
Identificación				CC. 1.037.617.332 y TP. 342.104 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín									
Teléfono fijo y/o celular				604 8683 – 310 427 8220									
Correo electrónico				Santiagog.abogado@hotmail.com									

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	SI		NO	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la demandante que la separación de hecho que tuvo con su esposo obedeció a conducta agresiva de este para con ella, originada por el consumo de licor y estupefacientes, y que no obstante tal separación se mantuvo el acompañamiento espiritual y la ayuda y socorro mutuo propio cónyuges.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. Se decreta los documentos relacionados a páginas 13 a 14, obrantes a páginas 18 a 32 de la demanda.</p> <p>Página 18: Copia cedula de ciudadanía de la señora María Luz Amparo Bermúdez. Páginas 19-20: Copia registro civil de matrimonio. Páginas 21-22: Registro civil de defunción del señor Víctor Luis Benítez. Páginas 23-28: Resolución N° SUB 18 3099 del 12 de julio de 2019. Páginas 29: Partida de matrimonio. Páginas 30-32: Copia registro civil de defunción del señor Jovany Benítez Bermúdez.</p> <p>Testimoniales: Solicita la recepción del testimonio de las señoras Luz Mery Agudelo Rendón, Gloria Elena Morales, Luz Maira Vélez Bermúdez y el señor Carlos José Uribe Bermúdez.</p> <p>Se desiste de los testimonios de Luz Mery Agudelo Rendón, Luz Maira Vélez Bermúdez y el señor Carlos José Uribe Bermúdez.</p>
Pruebas decretadas a Colpensiones
<p>Documentales: documentos relacionados en la contestación a la demanda allegados vía correo electrónico a página 7; obrantes en archivo 7 Expediente administrativo del expediente digital.</p> <p>Archivo 7: Expediente administrativo de la señora María Luz Amparo Bermúdez y del causante el señor Víctor Luis Benítez.</p> <p>Interrogatorio de parte: a la demandante.</p>

1. Tramite.

Practica de pruebas
Absuelve interrogatorio la demandante. Se recepciona el testimonio de la señora Gloria Elena Morales.

Alegatos de conclusión
Si.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta (10:30) de la mañana.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		13 de septiembre de 2022				Hora:		2:00 p.m.					
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00313
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió

María Luz Amparo Bermúdez.

CC 32.307.457.

Demandante.

Asistió

David Alberto Taborda Ramirez.

CC. 1.037.634.275 y TP. 316.856 del C.S. de la J.

Apoderado Demandante.

Asistió

Gloria Elena Suarez Morales

CC. 43.092.279

Testigo

Asistió

Santiago Gómez Gaviria.

CC. 1.037.617.332 y TP. 342.104 del C.S. de la J.

Apoderado de Colpensiones.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario